DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 221
Anuncio **4559/2026**
miércoles, 18 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 4559/2026

Bases de los procedimientos para la selección de participantes y concesión de becas de formación del Proyecto ÉFESO INTEGRA-2 de Almendralejo en el marco del Programa de empleo, educación, formación, y economía del Fondo Social Europeo

BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO ÉFESO INTEGRA-2 DE ALMENDRALEJO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+)

Fundamentación

Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del 17 de septiembre de 2025 por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), para la ejecución de un proyecto en lista de reserva de la convocatoria 2023 de ayudas para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de empleo, educación, formación y economía Social (ÉFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

En la resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, el proyecto número C001.OP036, denominado "INTEGRA-2", presentado por el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) y para el que se había solicitado una ayuda del FSE+ de 890.578,75 euros, resultó incluido en la relación de proyectos en reserva al haberse agotado el crédito disponible convocado en la categoría de región "menos desarrolladas".

El artículo 11.7 de la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de dicha convocatoria, dispone que, si se generasen nuevas disponibilidades de crédito, como consecuencia de renuncias, modificaciones o cualquier otro motivo, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, podrá resolver la concesión de ayuda del FSE+ a los proyectos en reserva, siguiendo el orden establecido en la resolución de concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, el 11 de septiembre de 2025 se comunicó a la entidad la existencia de crédito disponible para cofinanciar la ejecución del proyecto indicado en los términos y condiciones en los que fue presentado, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para comunicar a esta Dirección General la aceptación o renuncia de la propuesta formulada. El Ayuntamiento de Almendralejo, mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Alcalde, comunica la aceptación de la subvención y manifiesta que se mantienen vigentes los acuerdos, declaraciones responsables y compromisos que fueron asumidos por la entidad local con ocasión de la solicitud de la subvención y que fueron aportados junto con el proyecto de referencia.

Tras la presentación de modificación de proyecto, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 15/04/2026 se recibe resolución favorable de modificación con fecha 29/04/2026, quedando el proyecto con una ayuda del FSE+ de 883.699,45 €.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular los procedimientos de selección de las personas participantes en los itinerarios de formación y/o prácticas profesionales no laborales, así como los requisitos y procedimiento para el cobro de la beca de formación a los participantes en los itinerarios de inserción en base a la potestad otorgada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, para la ejecución de los proyectos promovidos por las entidades locales para la formación para el empleo, cofinanciados en la convocatoria 2021-2027 de ayudas del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), previstas en el Programa de empleo, educación, formación y economía social.

En consecuencia, se establecen los procedimientos de:

1. Selección de las personas participantes en los itinerarios de inserción laboral.

2. Solicitud y concesión de beca de formación de las personas formadas que reúnan los requisitos

establecidos en estas bases.

Segunda. Acciones que compren de el proyecto ÉFESO.

El proyecto "ÉFESO" incluye 10 itinerarios de inserción laboral en diferentes familias profesionales, según establece Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que regulan los nuevos certificados profesionales en todos aquellos aspectos que estaban regulados en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

Estos itinerarios comprenden acciones de formación específica con prácticas profesionales, junto con formación transversal, formación complementaria, tutorías y orientación.

Tercera. Selección de participantes en los itinerarios de inserción laboral.

A) Convocatoria de participación.

La selección de las personas participantes se realizará mediante convocatorias públicas aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Almendralejo, de acuerdo con la planificación del Proyecto «ÉFESO Integra-2 Almendralejo» y la disponibilidad presupuestaria.

Cada convocatoria será objeto de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal www.almendralejo.es, garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Específicamente, se detallará por cada itinerario:

- Denominación y código del itinerario.
- Colectivo destinatario prioritario.
- Número de personas participantes.
- Sector profesional al que pertenece.
- Denominación de la profesión.
- Certificado profesional de referencia y código del mismo.
- Distribución de las acciones:
    - Número de horas de formación específica.
    - Número de horas de prácticas profesionales.
    - Número y denominación de la formación transversal, formación complementaria y tutorías y orientación incluidas en el itinerario.
    - Horas totales.
    - Perfil, nivel y formación de acceso necesarios.

B) Personas destinatarias.

Los/as destinatarios/as de los itinerarios formativos del proyecto deberán estar desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el servicio extremeño público de empleo (SEXPE).

Asimismo, habrá itinerarios destinados preferentemente a personas pertenecientes a colectivos más alejados del mercado laboral según la resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023 y detallados a continuación:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD), entendidas como aquellas que se encuentran en situación de desempleo de manera continuada al menos un año (doce meses o más).
- Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Nacionales de terceros países.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación de riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditadas por un informe de los servicios sociales.

C) Requisitos de acceso a los itinerarios laborales.

Con carácter general, las personas solicitantes de itinerarios, deberán cumplir tanto en el momento de presentar la solicitud como al comienzo de los mismos, los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años, salvo en itinerarios donde sea necesario haber cumplido 18 años para su realización.

- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

- Estar empadronada en la ciudad de Almendralejo y en su caso, en las zonas desfavorecidas.

- Estar en posesión de la titulación y/ o formación acreditada requeridas para el acceso a los itinerarios con niveles 1, 2 y 3 que aparece en el Título II, capítulo III, donde se ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión al grado C, Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. En el caso, de los itinerarios de nivel 1, se deberá poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo.

- Pertenecer a los colectivos detallados en la disposición quinta de la resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023, en aquellos itinerarios donde sea necesario según el proyecto aprobado.

D) Solicitudes y documentación.

El procedimiento para participar en el Proyecto ÉFESO INTEGRA-2 se iniciará previa solicitud de la persona interesada, conforme al modelo establecido en la convocatoria (anexo I) y en los lugares establecidos en el punto E. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de estas bases.

La persona marcará el orden de preferencia de cada uno de los itinerarios publicados en la convocatoria.

Con la presentación de la solicitud se manifiesta expresamente el consentimiento expreso y el derecho de no oposición a la fecha de presentación de la solicitud y al inicio del itinerario al Ayuntamiento de Almendralejo para hacer uso de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, es decir uso de los servicios puestos a disposición para su consulta a través de la verificación de datos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital así como la incorporación de sus datos a ficheros automatizados del Ayuntamiento de Almendralejo y cesión de datos a organismos intermedios y finales del Fondo Social Europeo. Así mismo, se podrá ejercer el derecho de oposición a la autorización de consulta, en cuyo caso la persona estará obligada a aportar toda la documentación requerida, incluida las resoluciones, certificaciones o informes de la administración competente que acredite la condición de persona destinataria.

En la solicitud deberán cumplimentarse todos los campos recogidos, adjuntando fotocopias del DNI o NIE y de la titulación en aquellos itinerarios solicitados donde sea requisito de acceso, cuando sea necesario.

E) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme al modelo previsto en el anexo I de la presente convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde de Almendralejo, y se podrán presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo (https://www.almendralejo.es//) así como en el Registro general del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano-OAC).

El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento (https://www.almendralejo.es//) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://www.almendralejo.es//.

F) Subsanación de errores en la solicitud.

Si la solicitud presentada no estuviera debidamente firmada, o no reuniera todos los datos de identificación y/o no se hubiese acompañado de la documentación señalada en el anexo I según las circunstancias declaradas, se requerirá al solicitante para que subsane o aporte los documentos preceptivos en cada caso.

El requerimiento se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, o 5 en el caso de urgencia, las personas solicitantes procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Publicas. Los escritos mediante los que las personas interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en la cláusula tercera, letra E.

G) Procedimiento de selección.

Los participantes de los itinerarios se seleccionarán respetando los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, teniendo preferencia las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.

Una vez registradas todas las solicitudes de cada uno de los itinerarios convocados, se llevará a cabo el siguiente procedimiento de selección:

1. Instrucción:

La instrucción corresponde a la Jefatura de la Sección de Formación, Empleo e Industria del Ayuntamiento de Almendralejo.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una comisión técnica compuesta por la Jefa de sección y dos Técnicos/as del Proyecto ÉFESO INTEGRA 2 y se seguirá el siguiente proceso:

- Verificación y baremación de la solicitud (anexo I) de las personas solicitantes de los itinerarios profesionales se realizará siguiendo los criterios establecidos en el anexo II de estas bases.
- Entrevista de selección: una vez finalizado el proceso de verificación y baremación y en un plazo no superior a quince días hábiles se citarán a un mínimo de 30 personas por itinerario (en caso de que haya solicitudes suficientes) preseleccionadas para la realización de una entrevista de selección. Mediante esta entrevista se comprueba la idoneidad de la realización del itinerario solicitado por el/la candidato/a respecto a la mejora de su empleabilidad y a su objetivo profesional. Dicha entrevista será baremada según lo previsto en el anexo II.
- Los/as participantes seleccionados serán aquellos 15 que obtengan la puntuación más alta resultante de la suma de la baremación de la solicitud y la entrevista de selección.
- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y finalizada la valoración de las solicitudes y las entrevistas, las personas candidatas se ordenarán atendiendo a la preferencia establecida para las personas desempleadas que no hayan participado previamente en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), por orden de puntuación total obtenida en el proceso de selección. Si, una vez seleccionadas estas personas, quedaran plazas vacantes, se cubrirán con las restantes personas candidatas que cumplan los requisitos de acceso, por orden de puntuación total.
- La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la valoración de la solicitud, hasta un máximo de 6 puntos, y la puntuación de la entrevista, hasta un máximo de 4 puntos.
- A igualdad de puntuación en el proceso de valoración, tendrán prioridad las personas que lleven mayor número de días inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SEXPE.
- Las personas que no resulten seleccionadas quedarán en reserva, de acuerdo con el orden resultante de la aplicación de estos criterios.

En el supuesto de que en algunos de los itinerarios de la convocatoria no se reúna el número suficiente de interesados/as para el desarrollo de los mismos, se procederá a la ampliación o prórroga necesaria de los plazos de admisión de solicitudes con la posibilidad de ampliar el colectivo destinatario prioritario inicial, dicha ampliación será publicada en los medios de difusión previstos en la convocatoria.

Finalizados los procesos de selección, la comisión técnica emitirá un informe de evaluación.

2. Propuesta de resolución:

A la vista del informe emitido por la comisión técnica, el/la instructor/a elevará el mismo al órgano competente, donde se expresará la relación de solicitudes admitidas, de las personas seleccionadas, reservas, así como de las excluidas del proceso de selección haciendo referencia a la causa de exclusión, notificándose mediante publicación en la página web municipal (https://www.almendralejo.es//) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del

Ayuntamiento de Almendralejo concediéndose un plazo para presentar alegaciones, contados desde el día siguiente al de la publicación, y en su caso, subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión, cuando proceda.

Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de personas admitidas, seleccionadas, integrantes de la lista de reserva y excluidas, con indicación de las causas correspondientes, y la elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

3. Resolución y medio de notificación:

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la resolución del procedimiento de selección. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, manteniéndose este plazo conforme a lo previsto en las bases, sin perjuicio de su comprobación por los servicios jurídicos municipales. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se producirán los efectos del silencio administrativo que resulten legalmente aplicables.

La resolución definitiva se publicará en la página web municipal (https://www.almendralejo.es/) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almendralejo. En ella se recogerá la relación definitiva de personas seleccionadas y de reserva, así como las solicitudes excluidas, con indicación de las causas correspondientes.

La publicación de la resolución se efectuará en los términos legalmente procedentes y tendrá los efectos de notificación que correspondan conforme a la normativa aplicable.

4. Interposición de recursos:

La resolución del proceso de selección pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación recurso contencioso-administrativo.

Cuarta. Destinatarios y procedimiento de concesión de la beca de formación a las personas formadas de los itinerarios de inserción laboral.

A) Personas destinatarias de la beca de formación.

Las personas destinatarias de las becas económicas del proyecto serán las consideradas "formadas". Tendrán esta consideración, aquellas que hayan finalizado la formación programada en el itinerario y superado las pruebas de evaluación, obteniendo un diploma, certificado o acreditación de la formación recibida, con una asistencia igual o superior al 75 % de las horas de duración total del itinerario realizado, no admitiendo las ausencias no justificadas, según se regula en la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, de 17 de octubre de 2023.

B) Requisitos para ser beneficiaria de la beca de formación.

Las personas beneficiarias deberán reunir todos los siguientes requisitos:

- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario de inserción.
- Asistencia al menos el 75% de las horas de duración del itinerario de inserción realizado, no admitiendo faltas injustificadas.
- Haber superado las pruebas de evaluación, obteniendo un diploma, certificado o acreditación de la formación recibida.

En el caso de que una persona hubiera participado en itinerarios desarrollados en fechas concurrentes, la beca de formación únicamente se devengará por uno de ellos.

C) Procedimiento.

La valoración del derecho al cobro y cantidad de las becas, se efectuará por parte de la Jefatura de la Sección de Formación, Empleo e Industria, junto al técnico responsable del Proyecto ÉFESO INTEGRA 2, una vez finalizado el itinerario formativo, siguiendo el siguiente procedimiento:

A. Comprobación del cumplimiento de la condición de persona formada.

- Comprobación de los requisitos de asistencia igual o superior al 75% de la duración total del itinerario de inserción realizado mediante los partes diarios de asistencia y no haber incurrido en faltas de asistencia injustificadas. Ambos requisitos deberán cumplirse para tener derecho a percibir la beca de formación.
- Comprobación de la obtención del diploma o certificado del itinerario laboral finalizado.
- Comprobación del cumplimento de no poseer rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario.

B. Elaboración de informe para el abono de la beca de las personas formadas en el itinerario que cumplan con todos los requisitos establecidos, por parte del técnico del proyecto, que informará de las personas con derecho al abono al cumplir la condición de persona formada y donde conste la cuantía a abonar por cada persona formada.

C. Elaboración de propuesta de resolución y resolución de becas.

Una vez recibido el informe se elaborará propuesta de resolución para el abono de las becas a los beneficiarios/as por parte de la Jefatura de la Sección de Formación, Empleo e Industria, en base al estudio y valoración realizados y de acuerdo con el mismo se elevará a resolución de Alcaldía.

D) Cuantía de la beca.

La cuantía a percibir por cada participante será de 13,45 euros por día de asistencia comprendiendo una dedicación mínima de 5 horas/día y podrán aumentarse hasta el máximo legal de horas según las características de cada itinerario. La realización de una jornada de duración superior a cinco horas no supondrá un incremento de la cuantía diaria de la beca. Esta cantidad estará sujeta a las retenciones que correspondan de acuerdo a la legislación fiscal.

E) Forma de pago.

El pago de la beca se realizará en un único abono una vez finalizada la última acción del itinerario a aquellas personas beneficiarias, mediante transferencia a la cuenta bancaria titular de dicha persona o en caso excepcional, mediante otros procedimientos de pago contemplados por este Ayuntamiento.

Quinta. Aceptación e interpretación de las bases.

La participación en las convocatorias conlleva la total aceptación de estas bases y de las disposiciones que la integran.

Se faculta a la Sección de Formación, Empleo e Industria a la interpretación de las presentes bases, así como a adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo y aplicación.

Sexta. Financiación.

El presupuesto total para la concesión de becas será de 182.382,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24157/48000.

Séptima. normativa aplicable.

- Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

- Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales,

para su financiación mediante el Programa de empleo, educación, formación y economía social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que regulan los nuevos certificados profesionales en todos aquellos aspectos que estaban regulados en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Almendralejo 2026-2028.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, la licitud de tratamiento del datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud (anexo I) se incorporarán a un fichero propiedad de la Sección de Formación, Empleo e Industria, del Ayuntamiento de Almendralejo, con la finalidad de gestionar los programas, planes y proyectos de empleo así como sus datos podrán ceder a otro organismos de la administración pública y fondos europeos competentes en la concesión y control de subvenciones orientadas al fomento del empleo Si ha habilitado su dirección electrónica o número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos, programas y planes de empleo y otros eventos organizados por la Sección de Formación, Empleo e Industria del Ayuntamiento de Almendralejo que es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento.

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Almendralejo y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://www.almendralejo.es//) o bien, a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica o al correo electrónico dpd@almendralejo.es.

Si considera que sus derechos sobre el uso de sus datos personales han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en https://sedeaepd.gob.es/sede-electronica/home.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO ÉFESO INTEGRA 2 DE ALMENDRALEJO

Datos del titular

Nombre
Apellido 1
Apellido 2
NIF/NIE
Fecha de nacimiento
Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ No binario ☐
Nacionalidad
Domicilio: Calle
Municipio
Provincia

Código postal
Móvil teléfono
E-mail

Datos del representante

Nombre
Apellido 1
Apellido 2
NIF/NIE
Domicilio: Calle
Municipio
Provincia
Código postal
Móvil teléfono
E-mail

¿Está usted inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)?	Si ☐ No ☐
En caso de estarlo, deberá aportar justificante de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE)	
¿Cuenta usted con un informe de derivación de los servicios de orientación públicos o subvencionados por administraciones públicas la idoneidad de la formación y práctica profesional para completar el itinerario de Inserción?	Si ☐ No ☐
En caso afirmativo, deberá aportar el correspondiente informe de derivación	
¿Cuenta usted con un informe de situación de vulnerabilidad de los servicios sociales municipales?	Si ☐ No ☐
En caso afirmativo, deberá aportar el correspondiente informe de derivación	

Itinerario que se solicita	
Orden de preferencia	Denominación
Primero	
Segundo	
Tercero	

Marque con una cruz (X) si pertenece a uno o varios de los siguientes colectivos, declarando que cumple los requisitos de la normativa aplicable respecto a la condición de minoría y/o colectivo conforme a la resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de 17 de octubre de 2023.

☐	Personas desempleadas de larga duración (PLD)
☐	Personas mayores de 45 años
☐	Personas con una discapacidad igual o superior al 33%, en caso de encontrarse en tal situación aporte documentación justificativa
☐	Nacionales de terceros países
☐	Participantes de origen extranjero
☐	Participantes pertenecientes a minorías
☐	Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada con informe de los servicios sociales

Titulación académica (marcar nivel máximo alcanzado)

☐ Graduado escolar.

☐ ESO/ESA o equivalente.

☐ Bachillerato o equivalente.

☐ Formación Profesional (FP) ☐ FP1 ☐ FP2.

☐ Ciclos formativos ☐ Grado Medio ☐ Grado Superior.

☐ Diplomatura.

☐ Licenciatura.

☐ Grado.

El interesado/a deberá aportar junto a la solicitud la titulación marcada.

Declaraciones

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad que la persona solicitante	
☐	No ha sido participante en un itinerario anterior del Proyecto ÉFESO INTEGRA 2 Almendralejo
☐	Posee conocimientos básicos de lectura y escritura en español y cálculo
☐	Se compromete a mantener los requisitos durante el periodo correspondiente y a cumplir las obligaciones exigidas

Derecho de oposición

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, a través de los sistemas de verificación de datos, en el caso de oposición deberá marcarse expresamente la casilla del dato concreto al que se opone que se consulte, estando obligado en su caso aportar la documentación (artículo 28 Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐	Consulta de los datos de vida laboral en un periodo comprendido en los 5 últimos años
☐	Consulta de los datos relativos a la situación como beneficiario/a de una prestación o subsidio por desempleo en el SEPE
☐	Consulta de los datos relativos a la situación como beneficiario/a de prestaciones sociales públicas expedidos por el Instituto de la Seguridad Social
☐	Consulta de los datos relativos a la situación de desempleo de larga duración en el SEPE
☐	Consulta de datos en el Padrón de Habitantes
☐	Consulta de datos de prestación económicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Consentimiento expreso

Consentimiento expreso de consulta de datos a través del sistema de verificación de datos. Marque una de las siguientes opciones	
☐	La persona abajo firmante presta su consentimiento para la consulta de sus datos del nivel de renta para la acreditación de carencia de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) al inicio del itinerario de inserción con el fin de ser beneficiaria de beca para la formación
☐	No consiente y aportará la documentación acreditativa que en su caso se requerirá en el trámite de audiencia

Consentimiento expreso de consulta de datos a través del sistema de verificación de datos. Marque una de las siguientes opciones	
☐	La persona abajo firmante presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos integrados en la presente solicitud a efectos de comunicación de presentes o futuros programas o proyectos análogos sin perjuicio de revocación en cualquier momento del consentimiento otorgado a través del correo formacion.ayuntamiento.almendr@gmail.com o no electrónicamente según corresponde conforme al ordenamiento jurídico
☐	No consiente

Cláusula de información sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Almendralejo, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable: Sección de Formación, Empleo e Industria.

Delegado de Protección de datos: dpd@almendralejo.es.

Denominación del tratamiento: Selección y solicitudes de subvención para programas y planes de empleo.

Finalidad: Gestión de los datos personales necesarios para la gestión y tramitación de los programas y planes de empleo de la Sección de Formación, Empleo e Industria, así como los procesos selectivos asociados.

Legitimación: Artículo 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: Seguridad Social, Agencia Tributaria.

Categoría de interesados: Ciudadanía en general, representante legales de fundaciones, asociaciones y empresas.

Plazo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Derechos: Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.

Información adicional: Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Almendralejo y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://www.almendralejo.es//) bien a través bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica o al correo electrónico dpd@almendralejo.es.

Si considera que sus derechos sobre el uso de sus datos personales han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en https://sedeaepd.gob.es/sede-electronica/home.

Al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO II

REQUISITOS DE ACCESO Y BAREMO PARA ITINERARIOS CON FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PRÁCTICA PROFESIONAL

1. Requisitos de acceso al itinerario:

- Haber cumplido 16 años de edad a la fecha de solicitud, salvo en itinerarios donde sea necesario haber cumplido 18 años para su realización.
- Estas inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Extremeño de Empleo (SEXPE).
- Estar empadronado/a en la ciudad de Almendralejo y en su caso en algunas de las zonas desfavorecidas.
- Pertenecer al colectivo destinatario del itinerario.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente al itinerario solicitado de niveles 2 y 3.
- Poseer suficientes conocimientos de lectoescritura, comprensión y cálculo para itinerarios de nivel 1 o similares, cuya comprobación se llevará a cabo mediante una prueba escrita de lectoescritura y cálculo antes de la baremación y que en el caso de no ser superada dará lugar al incumplimiento del requisito de participación.

2. Baremación.

Se baremarán sobre un máximo de 6 puntos los siguientes aspectos:

- Contar con informe de derivación donde se acredite por parte de servicios de orientación laboral públicos o

subvencionados por administraciones públicas la idoneidad de la formación y práctica profesional para completar el itinerario de inserción. 1 punto.

- Pertenencia al colectivo más alejado del mercado laboral según proyecto aprobado 1punto por cada colectivo (máximo2 puntos).

    - Mujeres.
    - Personas desempleadas de larga duración (PLD).

- Pertenencia a otros u otros de los colectivos más alejados del mercado laboral según perfil de acceso al proyecto: (0,50 puntos por cada colectivo de pertenencia, máximo 2 puntos).

    - Personas mayores de 45 años.
    - Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
    - Nacionales de terceros países.
    - Participantes de origen extranjero.
    - Participantes pertenecientes a minorías.
    - Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los servicios sociales.

- Empadronamiento en alguna de las zonas desfavorecidas descritas en el proyecto de Almendralejo, para los itinerarios donde sea preferente pertenecer a una barriada concreta establecida en el mismo (1 punto).

3. Entrevista de valoración de competencias laborales.

Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Las entrevistas consistirán en la valoración de las competencias necesarias para el desarrollo de la formación y la práctica profesional, según los factores de empleabilidad siguientes: motivación, actitud, compromiso y disponibilidad, cada uno de los cuales será valorado con un máximo de 1 punto.

_____

Nota sobre la aplicación de la preferencia: La puntuación máxima de la valoración de la solicitud será de 6 puntos y la de la entrevista de 4 puntos, hasta un máximo total de 10 puntos. La preferencia para las personas desempleadas que no hayan participado previamente en acciones formativas financiadas por el FSE+ se aplicará conforme a lo establecido en el apartado G) de las bases reguladoras y no supondrá la asignación de puntos adicionales.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop